FORMATO		
ACTA DE CAMBIO DE ETAPA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-17	Construcción de Proyectos	3.0

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

ETAPA QUE TERMINA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TÉCNICA DE** CONSTRUCCIONES

ETAPA QUE INICIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA **DIRECCIÓN TÉCNICA DE** CONSTRUCCIONES

1. DATOS GENERALES

CONTRATO No IDU-1760-2021 (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO IDU-1763-2021 (Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

CONTRATISTA CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra)

INTERVENTOR CONSORCIO BANCAL (Escriba el nombre o razón social del Interventor)

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO 20 MESES (Escriba en este espacio el número de meses y/o meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 32.746.569.014,00 (Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

ETAPAS PREVISTAS EN EL CONTRATO

No.	NOMBRE DE LA ETAPA	DURACION
1	FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	4 MESES
2	FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	14 MESES
3	FASE DE RECIBO DE LA OBRA	2 MESES

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

MODIFICATORIO - OTROS SI

MODIFICATORIO No.	1	**DE FECHA**	12/04/2022	**OBJETO**	MODIFICACIÓN 1, PRÓRROGA 1 Y ADICIÓN 1
MODIFICATORIO No.	2	**DE FECHA**	20/05/2022	**OBJETO**	PRÓRROGA 2 Y ADICIÓN 2
MODIFICATORIO No.	3	**DE FECHA**	14/10/2023	**OBJETO**	MODIFICACIÓN 2, PRÓRROGA 3 Y ADICIÓN 3
MODIFICATORIO No.	4	**DE FECHA**	27/12/2023	**OBJETO**	CESION PARCIAL DEL CONTRATO MODIFICACIÓN 3
MODIFICATORIO No.	5	**DE FECHA**	30/12/2023	**OBJETO**	MODIFICACIÓN 4, PRÓRROGA 4 Y ADICIÓN 4

PRÓRROGAS:

PRÓRROGA No.	1	**DE FECHA**	12/04/2022	**PLAZO**	30 DÍAS
PRÓRROGA No.	2	**DE FECHA**	20/05/2022	**PLAZO**	1 MES
PRÓRROGA No.	3	**DE FECHA**	14/10/2023	**PLAZO**	2 MESES
PRÓRROGA No.	4	**DE FECHA**	30/12/2023	**PLAZO**	5 MESES
				PLAZO	9 MESES

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 29 MESES (Indique en este espacio el plazo Total en meses y/o días para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	3	**DE FECHA**	31/03/2022	**No. DIAS**	7
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	4	**DE FECHA**	7/04/2022	**No. DIAS**	4
ACTA DE REINICIO No.	5	**DE FECHA**	12/04/2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	7	**DE FECHA**	12/05/2023	**No. DIAS**	1
ACTA DE REINICIO No.	8	**DE FECHA**	13/05/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	9	**DE FECHA**	13/05/2023	**No. DIAS**	7
ACTA DE REINICIO No.	10	**DE FECHA**	20/05/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	11	**DE FECHA**	17/06/2022	**No. DIAS**	31
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	12	**DE FECHA**	18/07/2022	**No. DIAS**	35
(*) AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	N/A	**DE FECHA**	22/08/2022	**No. DIAS**	415
ACTA DE REINICIO No.	13	**DE FECHA**	11/10/2023		

(*) Nota: Corresponde a un periodo de inactividad en la ejecución contractual, Aun cuando no medie para ello un acta de ampliación de la suspensión suscrita por las partes.

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES **No. DIAS** 500

FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO 14 (Día) **DE** Septiembre (Mes) **DE** 2025 (Año)

ADICIONES:

ADICIÓN No.	1	**DE FECHA**	12/04/2022	**VALOR**	$ 201.054.361,00
ADICIÓN No.	2	**DE FECHA**	20/05/2022	**VALOR**	$ 194.832.445,00
ADICIÓN No.	3	**DE FECHA**	14/10/2023	**VALOR**	$ 488.319.771,00
ADICIÓN No.	4	**DE FECHA**	30/12/2023	**VALOR**	$ 9.971.572.373,00

VALOR TOTAL DE ADICIONES **VALOR** $ 10.855.778.950,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 43.602.347.964,00

FORMATO ACTA DE CAMBIO DE ETAPA		
CÓDIGO FO-EO-17	**PROCESO** Construcción de Proyectos	**VERSIÓN** 3.0

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

3. ETAPA QUE TERMINA

FECHA DE INICIACIÓN DE LA ETAPA 2 (Día) **DE** diciembre (Mes) **DE** 2021 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DE LA ETAPA 1 (Día) **DE** abril (Mes) **DE** 2022 (Año)

PLAZO INICIAL DE LA ETAPA 4 meses (Indique en este espacio el numero de meses y/o dias inicial de la etapa)

VALOR INICIAL DE LA ETAPA $ 320.489.861,00 (Indique en este espacio el valor inicial de esta Etapa en numeros)

FECHA DE TERMINACIÓN REAL DE LA ETAPA 14 (Día) **DE** diciembre (Mes) **DE** 2023 (Año)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA 8 meses (Indique en este espacio el numero de dias o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR FINAL DE LA ETAPA $ 662.003.857,00 (Indique en este espacio el valor final de esta Etapa en numeros)

SUPERVISOR LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN (Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU para el contrato de Interventoria de esta etapa)

APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION IDU DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR (Escriba el nombre del profesional de apoyo técnico a la Supervisión IDU delegado para esta etapa)

PRODUCTOS ENTREGADOS EN LA ETAPA QUE TERMINA / PRODUCTOS REQUERIDOS EN LA ETAPA QUE INICIA.

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CLASE DE DOCUMENTO	Aprobación de Interventoría			Aprobación o Aval por parte de terceros			Cumplimiento del producto
		Consecutivo Interventoría	Radicado IDU	Fecha	Cons-Empresa /Entidad	Radicado IDU	Fecha	
Hojas de vida de los profesionales que harán parte de la Fase de Ejecución de obra, aprobadas por la INTERVENTORÍA.	Comunicado	2022-456-BAN-1334 2023-456-BAN-1567	20235260164671 2 20235260230987 2	15-09-2023 22/12/2023	N/A	N/A	N/A	TOTAL
Programación del PAC aprobado por la INTERVENTORÍA.	Comunicado	2022-456-BAN-0669 2022-456-BAN-2077	20225260397142 20235260232344 2	3-03-2022 23/12/2023	N/A	N/A	N/A	TOTAL
Plan Detallado de Trabajo (PDT-Cronograma) aprobado por la INTERVENTORÍA.	Comunicado	2021-456-BAN-3916 2022-456-BAN-2077	20215262301 42 20235260232344 2	9-12-2021 23/12/2023	N/A	N/A	N/A	TOTAL
Presupuesto de obra aprobado por la INTERVENTORÍA.	Comunicado	2023-456-BAN-1386 2023-456-BAN-2088	20235260169065 2 20235260232414 2	21/09/2023 26/12/2023	N/A	N/A	N/A	TOTAL
PMTs, según la necesidad, aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad.	Comunicado, Planos	Aprobado mediante correo electrónico	N/A	20/11/2023	COI 46 20236120498764 2 20236120498896 2	N/A	23/11/2023	TOTAL
MAO aprobado por la INTERVENTORÍA.	Comunicado mas link del Drive	2022-456-BAN-1702 2023-456-BAN-1921	20225261132662 20235260221090 2	21/06/2022 7/12/2023	en espera	En revision para firma por parte de la entidad IDU	8/08/2022	TOTAL
Plan detallado inversión Anticipo aprobado por la INTERVENTORÍA.	Comunicado	2021-456-BAN-3876	N/A	6/12/2021	N/A	N/A	N/A	TOTAL
Aprobación Productos ESP	Informes y Planos de Diseño con comunicados de Aprobación	N/A	N/A	N/A	**SDM: 20223110789065 1** **EAAB:** 3050001-S-2022-287546 3050001-S-2023-199874 **UAESP:** 20224000054141 **ENEL:** 00250458 000316322 0000345748 0000344355 0000344561 000316324 0000344374 0000345476 000316895 0000345909 000327653 00267135 000321743 000326838 0000346226 0000351875 0000346781 000327654 **ETB:** 2023-694-EORP-ED **VANTI:** 10153620-1530-2023 **SDA:** 2022EE88372 **ICANH:** 1091 2021 1751 2021 004 2022	N/A	**SDM:** 10/08/2022 **EAAB:** 31/10/2022 17/08/2023 **UAESP:** 16/03/2022 **ENEL:** 02/05/2022 06/08/2022 09/09/2022 08/09/2022 07/08/2022 08/09/2022 08/09/2022 09/09/2022 08/08/2022 09/09/2022 20/08/2022 26/05/2022 12/08/2022 19/08/2022 09/09/2022 15/09/2022 11/09/2022 20/08/2022 **ETB:** 10/05/2023 **VANTI:** 08/08/2023 **SDA:** 21/04/2022 **ICANH/:** 19/08/2021 28/12/2021 04/01/2022	TOTAL

PRODUCTOS SIN EL CUMPLIMIENTO TOTAL QUE NO AFECTEN EL INICIO DE LA SIGUIENTE ETAPA

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CAUSAS POR LAS CUALES NO SE FINALIZARON LAS OBLIGACIONES	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO	IMPUTABILIDAD DEL ATRASO
Estudios y Diseños Componente de Redes Hidrosanitarias (Acueducto - Agua Potable)	El Contratista identificó interferencia de redes que dificultan la ejecución de las obras en los CIV´s 16001886 y 16001836, debido a que el contratista de la EAAB ESP, CONSORCIO AQUA ZONA 3, realizó la renovación de redes de acueducto en el barrio Pensilvania, localidad de Puente Aranda, dentro de las cuales se ejecutó la renovación de la red de acueducto en los CIV´s 16001886 y 16001836, por lo cual, se hizo necesario en el marco de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, realizar el acercamiento respectivo con la EAAB Zona 3, en presencia de IDU, Delegado EAAB Zona 3, e Interventorías de ambos contratos, donde el CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC expuso la problemática para poder cumplir con el proceso constuctivo de acuerdo con los diseños de redes secas y húmedas que se encuentran proyectadas por el andén de estos DOS (2) CIV´s, dado que, se evidenció en terreno que el alineamiento de la red de acueducto renovada por este Contratista de la EAAB ESP, NO fue armonizada con los diseños aprobados por terceros competentes y entregados por el IDU para el desarrollo del contrato IDU-1760-2021; por tal razón, se convierten en una gran interferencia para la acomodación y distribución de las demás redes del las ESP que se construirán por el espacio público, toda vez, que esto está recientemente construido y en consideración del contratista de obra del IDU, muy seguramente se deberá levantar y reacomodar en función de poder cumplir con los diseños aprobados, generando un posible detrimento en la infraestructura ya instalada. Por ende, este inconveniente evidenciado y notificado mediante comunicados IDU-1760-O-217 del 2 de noviembre de 2023, IDU-1760-O-301 del 22 de noviembre de 2023 e IDU-1760-O-340 del 11 de diciembre de 2023, de acuerdo con la metodología enmarcada en el Modificatorio No. 3, continúa en trámite, a fin de definir entre las partes, EAAB, IDU, Contratista e Interventor, el accionar de las actividades que se podrán ejecutar por parte del Contratista en cuanto a la red de acueducto de estos dos (2) CIV´s en mención. Al respecto, el IDU aclara que la obligación de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares si se cumple al 100% por cuanto se cuenta con un diseño aprobado por todos los terceros competentes y que fue entregado por el IDU a Contratista e Interventor, no obstante la construcción de las obras conforme a dicho diseño aprobado se complejiza en virtud de las interferencias ocasionadas por la EAAB ESP, por lo tanto, en el marco de la fase de ejecución de obra se deberá continuar con el trámite y gestión ante la EAAB a fin de resolver la situación de las interferencias, requiriendo a la ESP que ajuste el alineamiento de la red instalada por ellos y que la misma guarde armonia y se articule con las redes del diseño de las obras IDU en los CIV´s 16001886 y 16001836.	15/02/2024	EAAB - 50% IDU - 50%
Estudios y Diseños Componente Forestal	El contratista identificó que los diseños de los componentes Forestal y de Urbanismo y Espacio Público NO se encuentran armonizados y contienen inconsistencias a ser resueltas en el marco de la fase de ejecución de obra, tramitando ante la SDA la solicitud de actualización de la Resolución silvicultural No. 01070 radicada el 14 de diciembre de 2021 y vigente por (2) dos años desde el 14 de abril de 2022, junto con la actualización del acta del Jardín Botánico de Bogotá No. WR 1210 de 2022, frente a los contenedores disponibles y el balance de zonas verdes correspondiente al subgrupo 2 y 3, lo cual, va a generar atrasos para la entrega del Informe Final de la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares y adicionalmente, retrasos en la ejecución de los tratamientos silviculturales hasta no tener la nueva resolución debidamente aprobada por la SDA. Al respecto el IDU indica que no se impide la elaboración y entrega del informe final de la fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares por cuanto como parte de la obligación del contratista de revisar los estudios y diseños es válido **determinar** las **inconsistencias** (arboles adicionales que no cuentan con resolución silvicultural) que deberán ser resueltas precisando que dichas inconsistencias no impiden la ejecución de las obras ni comprometen la estabilidad de las mismas. Así mismo advierte que una vez radicada la solicitud de actualización de resolución ante la SDA el permiso será emitido en un término máximo de 3 meses por la Autoridad Ambiental.	15/04/2024	IDU - 50% SDA - 50%

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

Estudios y Diseños Componente de Geotecnia y Pavimentos	La revisión de los estudios y diseños y propuesta de ajuste de diseño del componente de Geotecnia y Pavimentos fue radicado a Interventoría mediante comunicado IDU-1760-O-344 el 13/12/2023, atendiendo las observaciones generadas por el especialista de la Interventoría, el cual a la fecha de cambio de fase 15/12/2023, no ha sido aprobado, siendo necesarios para poder dar inicio a los CIV´s priorizados, que cuentan con PMT vigente para intervención en redes y calzada. Por tal razón, también es un requisito fundamental que se encuentren aprobados para poder cambiar a fase de ejecución de obra. El IDU considera que si bien, no es un aspecto que impida el cambio de fase, el diseño debe ser revisado y conceptuado por la interventoría en un término máximo de 5 días hábiles y de ser aprobado, debe ser notificado al IDU.	22/12/2023	INTERVENTORÍA - 100%
Estudios y Diseños Aprobación IDPC	Se tiene una discordancia con las respuestas emitidas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC, ya que en el comunicado IDPC 20213010017181 del 7 de abril de 2021 R-SIS-EP – RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN – Respecto a trámites de intervención en los polígonos propuestos en el marco del contrato IDU-1671-2020 el cual tiene por objeto los *"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANADA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1."* como respuesta al radicado IDPC: 20215110013832 del 01 de marzo de 2021, el IDPC manifestó que solamente el CIV 16000719, tenía condición patrimonial. Con el reinicio del contrato el pasado 11 de octubre de 2023, se solicitó actualización de la condición patrimonial de los 21 CIV´s del contrato IDU-1760-2021 al IDPC (Radicado IDPC No: 20235110100442 del 9 de noviembre de 2023), y dicha entidad emitió respuesta mediante comunicado 20233010073381 del 01-12-2023, en el cual validan que el CIV 16000719 ya no cuenta con condición patrimonial, sin embargo, es importante precisar que, producto de esta consulta aparecen 6 CIV´s nuevos, que presentan condición patrimonial. En este último comunicado remitido por el IDPC, manifiesta textualmente: "***Así las cosas, para la solicitud de autorización de los tramos con condición patrimonial definidos en el cuadro, debe realizar el trámite de solicitud de autorización de intervención en espacios públicos patrimoniales, adjuntando el formulario de solicitud anexo a este oficio y la documentación jurídica y técnica que allí se enlista.*** *Sin embargo, resulta pertinente recordar que el parágrafo 8 del artículo 155 del Decreto 555 de 2021 indica:* *"Los proyectos de intervención vial y de transporte que se encuentren en etapa de estudios y diseños o que cuenten con estos a la entrada en vigencia del presente plan, podrán ser ejecutados de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 190 de 2004 y los instrumentos que lo desarrollan.* *En ese sentido, y teniendo en cuenta que en el marco normativo del Decreto 190 de 2004 los tramos objeto de consulta no requerían la aprobación del IDPC para su intervención, corresponde a la entidad contratante establecer si se cumplen las condiciones establecidas en el parágrafo citado, o si se deben atender las disposiciones del POT vigente".* Con lo anteriormente mencionado, se notificará al Instituto de Desarrollo Urbano la solicitud de autorización de intervención de los tramos en mención. Ahora bien, el Contratista dio inicio actividades preliminares de obra en los CIV´s 16001623 y 16000719, durante el período de la fase de obras iniciales y gestiones preliminares, al estar permitido por el contrato en la cláusula 6, *"En la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares El CONTRATISTA, previa aprobación del INTERVENTOR, ejecutará las actividades o intervenciones que no requieran de la verificación de la totalidad de las condiciones precedentes establecidas para el inicio de la Fase de Ejecución y, en los términos del Parágrafo Primero del numeral 6.1",* y dichos segmentos viales hacen parte de los que indicó el IDPC en comunicado del 01/12/2023 que presentan condición patrimonial. Al respecto el IDU manifiesta que se acoge al marco normativo del Decreto 190 de 2004 y los instrumentos que lo desarrollan para la ejecución de este contrato de obra por cuanto los estudios y diseños del proyecto fueron desarrollados y aprobados en los años 2020 y 2021 previo a que entrata en vigencia el artículo 155 del Decreto 550 de 2021.	14/01/2024	IDU - 100%

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

No obstante lo anterior y con el fin de que el contratista y la interventoría puedan continuar realizando las actividades que se encuentran pendientes en la fase de obras iniciales y gestiones preliminares que está por finalizar, se deberá dentro de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución, posterior al análisis de la interventoría y la entidad según corresponda, verificar la necesidad de solicitar o no la ampliación o prórroga del plazo de la correspondiente fase. Lo anterior sin perjuicio de que el IDU adelante las acciones sancionatorias o legales que apliquen.

SALVEDADES DEL CONTRATISTA DE OBRA:

Actuando en ejercicio del constitucional derecho al LIBRE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA y la INICIATIVA PRIVADA que a favor del CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC consagra el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, derecho que NO PUEDE SER IMPEDIDO NI RESTRINGIDO por ninguna entidad o persona, y así mismo actuando con base en lo establecido en el segundo inciso del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, se permite dejar las siguientes SALVEDADES:

1.- La presente ACTA DE CAMBIO DE ETAPA del CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021, tiene vigencia y aplicación legal vinculante para el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en cuanto a reflejar el hecho de que se inicia la FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA del Contrato, pero NO resuelve ni da por superada ninguna otra situación o controversia contractual, ya advertidas por el Consorcio a la Interventoría y la Contratante, quien hasta la fecha NO ha facilitado ni adelantado las acciones necesarias para restablecer las condiciones contractuales primigenias, como el es caso, entre otras pero sin limitarse a ellas, a los mayores costos directos, así como los costos y gastos administrativos que debió sufragar el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, incluso durante los tiempos de suspensión contractual, aunados a las prórrogas, y que junto a las demás afectaciones a las condiciones del Contrato que se causan por estos hechos (por ejemplo sobre la programación de las obras, plazos, precios y condiciones financieras) han sido causados por situaciones por completo ajenas al Consorcio y en cambio de responsabilidad del IDU, y que en consecuencia, son asuntos que deben resolverse según lo que en derecho corresponda, y frente a los cuales el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC NO RENUNCIA a ninguno de sus derechos contractuales y legales.

2.- El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que la presente ACTA DE CAMBIO DE ETAPA del CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021, no subsana ni da por superados, de forma general, los posibles ajustes finales derivados de las modificaciones finales y diseños definitivos de las obras del Contrato, así como las obras resultantes de los mismos, pues tales obligaciones corresponden al IDU, y no pueden trasladarse al CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, alterando así el equilibrio de las prestaciones contractuales, y el mantenimiento de la ecuación económica del contrato, pues equivaldría a desconocer la obligación a cargo del IDU en ese sentido (tal y como lo prevén los numerales 8 y 9 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993), y faltar al derecho que a favor del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC consagra el numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y al que NO RENUNCIA el Consorcio, como a ninguno de sus derechos contractuales y legales.

SALVEDAD que se emite además, siendo acorde con lo expresamente reconocido por el IDU, en cuanto a la obligación contractual y legal que le asiste a esta entidad Contratante, como ÚNICA RESPONSABLE de realizar EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS DE LAS OBRAS DEL CONTRATO, correspondiéndole al Contratista CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, sólo la obligación de construir las obras conforme a esos diseños (Ver segundo inciso de las MANIFESTACIONES DEL IDU FRENTE A LA TERCERA SALVEDAD DEL CONTRATISTA consignada en la PRÓRROGA No.3 ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021), y en consecuencia, HACIENDO INEXIGIBLES a cargo del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC todas y cada una de las obligaciones determinadas o afectadas por estas situaciones imputables y pendientes a cargo del IDU, pues opera a favor del Consorcio, para todos estos casos, el PRINCIPIO DE EXCEPCIÓN DE CONTRATO NO CUMPLIDO (artículo 1609 del Código Civil), así como el de las CONDICIONES U OBLIGACIONES DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO (artículo 1532 del Código Civil).

3.- El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que la presente ACTA DE CAMBIO DE ETAPA del CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021, NO modifica los productos y actividades a cargo del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, correspondientes a la FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, actividades que, sus condiciones de realización permanecen incólumes conforme a lo pactado en el Contrato y lo legal y fácticamente posible, sin que puede entenderse que por esta modificación contractual se imponen más cargas a nuestro cargo, o se releven o impongan en cabeza del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC las que corresponden al IDU y/o a la Interventoría del Contrato, SALVEDAD que se emite además, siendo acorde con lo expresamente reconocido y aceptado por el IDU al respecto (Ver único inciso de las MANIFESTACIONES DEL IDU FRENTE A LA CUARTA SALVEDAD DEL CONTRATISTA consignada en la PRÓRROGA No.3 ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021).

4.- El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que NO COMPARTE NI ACEPTA las denominadas "IMPUTABILIDAD DEL ATRASO" de la presente ACTA DE CAMBIO DE ETAPA del CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021, pues tales asignaciones y porcentajes NO SON EL RESULTADO DE UN PROCESO LEGAL Y FORMAL, y menos todavía emitidos por una persona o entidad legalmente facultada para tales fines y siguiendo un proceso reglado que respete los derechos del Consorcio, en especial el DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO, CONTRADICCIÓN Y DEFENSA, sin cuyo pleno acatamiento y respeto, tales denominadas "IMPUTABILIDAD DEL ATRASO" no resultan válidas para ningún efecto, contractual y/o legal, distinto a registrar unas eventuales y presuntas condiciones de desarrollo del Contrato.

5.- El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que con la suscripción de la presente ACTA DE CAMBIO DE ETAPA del CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021, NO acepta ni se somete a la condición de no procurar de manera libre y autónoma, la realización de todas las acciones que permitan superar todos los efectos anteriores, presentes y futuros derivados de las deficiencias y fallas de los estudios, diseños y obligaciones a cargo del IDU, para así restablecer todas las condiciones y equilibrio de las prestaciones contractuales de las partes, en especial pero sin limitarse a ellas las de programación de las obras, plazos, costos, precios y valores, así como realizar todas la acciones legales posibles para defender sus intereses y hacer el efectivo ejercicio de sus derechos, frente a las acciones de cualquier índole que en su contra pretenda adelantar el IDU".

6.- El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que la presente ACTA DE CAMBIO DE ETAPA del CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021, NO modifica los productos y actividades a cargo del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, correspondientes a la FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES, la cuales y sus condiciones de realización permanecen incólumes conforme a lo pactado en el Contrato y lo legal y fácticamente posible, sin que puede entenderse que por esta modificación contractual se imponen más cargas a nuestro cargo, o se releven o impongan en cabeza del CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC las que corresponden al IDU y/o a la Interventoría del Contrato, SALVEDAD que se emite además, siendo acorde con lo expresamente reconocido y aceptado por el IDU al respecto (Ver único inciso de las MANIFESTACIONES DEL IDU FRENTE A LA CUARTA SALVEDAD DEL CONTRATISTA consignada en la PRÓRROGA No.3 ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021).".

SALVEDADES DEL IDU:

Conforme a la presente acta las partes entienden y aceptan que la fase de obras iniciales y gestiones preliminares finaliza ejecución el 14 de diciembre de 2023 y se da inicio a la fase de ejecución de obra el 15 de diciembre de 2023, conforme al PDT aprobado por la Interventoría para dicha fase del proyecto.

Frente a la salvedad No. 1 del Contratista de reservarse el derecho a reclamar por los posibles costos asociados al periodo de suspensión y/o a mayores costos de los precios directos del contrato, o mayores costos de períodos de prórroga el IDU se permite precisar que la simple manifestación de reclamación de costos no podrá ser revisada por la Entidad, y procederá únicamente previa acreditación de costos a través de medios de prueba conducentes y pertinentes, de conformidad con los procedimientos que se hayan establecido para tal fin. Así mismo en cuanto a los mismos temas se hace mención a posibles controversias contractuales de las cuales el IDU deja expresa constancia que a la fecha no ha sido solicitado arreglo directo con ocasión a ninguna circunstancia acaecida en el desarrollo del contrato para analisis y concepto del IDU por lo tanto no entiende la Entidad que a la fecha exista tranzada controversia alguna con ocasión al contrato IDU-1760-2021, entre el contratista y el IDU y/o entre el Contratista y la Interventoría.

Frente a las salvedades de los numerales 2 y 3 del contratista de obra es preciso indicar por parte del IDU que, la Entidad conoce plenamente sus obligaciones contractuales referidas a los estudios y diseños del contrato IDU-1760-2021, tanto las contenidas en la minuta del contrato primigenio como las contenidas en el documento de Modificación No. 2 Prórroga No. 3, Adición No. 3 del 14/10/2023.

Con relacion a las salvedades de los numerales No. 4, 5 y 6, el IDU reitera que la presente acta se emite exclusivamente para dejar constancia escrita del cambio de etapa del contrato de etapa preliminar a etapa de construcción, sin que con ella se pretenda dar por recibidas, validadas y/o decididas, reclamaciones, constancias o cualquier otra circunstancia diferente señalada en esta acta por el contratista de obra. En ese sentido esta acta no hace las veces de modificatorio de ninguna de las obligaciones contraídas por las partes en el contrato y sus modificatorios.

Se precisa que se procede a suscribir la presente acta el 25/01/2024 por cuanto la misma ha tenido la siguiente trazabilidad de elaboración y revisiones por parte de la Interventoría y el IDU:
1. El Interventor remite el acta de cambio de etapa al contratista por correo certificado el 14/12/2023
2. El contratista realiza la revisión del acta y genera observaciones el 19/12/2023
3. La interventoría remitió al IDU el acta de cambio de etapa el 26/12/2023 y una vez revisada por el IDU se emitieron observaciones el 30/12/2023 solicitando el respectivo ajuste.
4. El contratista realiza ajustes del acta conforme a lo solicitado por el IDU y los remite a la interventoría el 30/12/2023.
5. Una vez revisada por interventoría, se remite al IDU el acta de cambio de etapa el 30/12/2023, para revisión y concepto, y una vez revisada por el IDU se realizan complementaciones a la misma el 15/01/2024, remitiéndose a interventoria y contratista para revisión y firma.
6. El contratista suscribe el acta y la remite a interventoría el 18/01/2024.
7. La interventoría revisa y suscribe el acta y la remite para la firma del IDU el 18/01/2024.
8. El IDU realiza salvedades frente a las salvedades presentadas por el contratista el 18/01/2024, y son remitidas al Interventor para su revisión.
9. El contratista e Interventor suscriben nuevamente el acta ajustada y la remiten al IDU para firma el 19/01/2024.
11. Una vez revisada por el IDU el acta de cambio de etapa se solicita al interventor la actualización de fechas y de las firmas.
12. El contratista e Interventor suscriben nuevamente el acta ajustada y la remiten al IDU para firma el 23/01/2024.
13. Una vez revisada el acta el 24/01/2024 por el IDU, se solicita al interventor ajustar la numeración del consecutivo del acta.
14. El contratista ajusta y remite nuevamente al Interventor, el acta ajustada el 25/01/2024.
15. La interventoría revisa y suscribe el acta y la remite para la firma del IDU el 25/01/2024.

FORMATO ACTA DE CAMBIO DE ETAPA		
CÓDIGO FO-EO-17	**PROCESO** Construcción de Proyectos	**VERSIÓN** 3.0

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

4. ETAPA QUE INICIA

FECHA DE INICIACIÓN DE LA ETAPA 15 (Día) **DE** diciembre (Mes) **DE** 2023 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DE LA ETAPA 14 (Día) **DE** Septiembre (Mes) **DE** 2025 (Año)

PLAZO DE LA ETAPA 21 meses (Indique en este espacio el numero de dias o de meses para ejecutar el contrato)

VALOR DE LA ETAPA $ 42.883.657.939,00 (Indique en este espacio el valor de La Etapa en números)

SUPERVISOR LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN (Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU para el contrato de Interventoría de esta etapa)

APOYO TÉCNICO DE LA SUPERVISION IDU DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR (Escriba el nombre del profesional de apoyo técnico a la Supervisión IDU delegado para esta etapa)

PERSONAL CONTRATISTA DE OBRA

CARGO/ESPECIALIDAD	% DE DEDICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	100	ÁLVARO ANDRÉS SÁENZ GUTIÉRREZ	11.224.796	25202129168CND
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (1)	100	DORALEE VÁSQUEZ SERRANO	63.553.724	68202166025STD
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (2)	100	JHON WILSON CORREA AVELLO	7.165.017	6820262819STD
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO	20	FABIÁN TAFUR SÁNCHEZ	79.683.578	01313-10573
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PUBLICO	50	FREDY CHACÓN CHACÓN	79.844.501	A25232003-79844501
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	20	RICARDO ALBERTO MENDOZA BOADA	74.371.480	2520281699 CND
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	20	LUCIA CONSTANZA MORENO CASTIBLANCO	33.378.355	11090996
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	30	JUAN MANUEL GUTIÉRREZ SEGURA	80.503.026	25202-64697
ESPECIALISTA EN REDES SECAS (ELÉCTRICAS, GAS, TELÉFONO Y FIBRA ÓPTICA)	30	JUAN FERNANDO BALLESTAS MARTÍNEZ	1.042.346.844	CN 205-65595
PROFESIONAL EN PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	100	ANDRÉS CABRERA VEGA	79.245.729	2520250117CND
ESPECIALISTA SIG-CAD	20	IBAN DARÍO CHAUTA DÍAZ	80.003.477	25335-261729
ARQUEÓLOGO	30	SALOMÓN ROBAYO CÁRDENAS	1.192.792.053	N.A.
AYUDANTE DE ARQUEOLOGÍA (1)	100	LUZ ANGELA ALVARADO ESTRADA	1.006.454.062	N.A.
PROFESIONAL BIC	20	JAVIER MAURICIO ESPINOSA RIVEROS	93.396.228	A22992011-93396228
PROFESIONAL BIENES MUEBLES	20	ELVIA PATRICIA GÓMEZ VELÁSQUEZ	52.966.499	N.A.
AUXILIAR DE INGENIERÍA	100	MIGUEL ÁNGEL RUÍZ ÁNGEL	1.022.941.077	
INSPECTOR 2 (1)	100	HUGO HUMBERTO HIDALGO CASTAÑEDA	3.099.028	
INSPECTOR (2)	100	EDISON EDUARDO ESPITIA MUÑOZ	80.137.444	N.A.
INSPECTOR (3)	100	PABLO ALCIBÍADES CASTILLO QUIÑONES	79.367.634	N.A.
INSPECTOR (4)	100	JUAN DIEGO TARQUINO BARRERA	1.070.621.088	N.A.
TOPÓGRAFO INSPECTOR (1)	100	PEDRO FRANCISCO ARIZA TUNJANO	79.687.667	N.A.
TOPOGRAFO INSPECTOR (2)	100	LILIAN ADRIANA PIÑEROS CELY	52.495.939	N.A.
CADENERO 1 (1)	50	ÁNGELO SERGIO PIÑEROS BARRIOS	1.014.282.917	N.A.
CADENERO 1 (2)	50	JOHANA MILENA JAIMES MARIN	1.073.659.041	N.A.
CADENERO 2 (1)	50	MICHAEL ALEXANDER ORTIZ RODRÍGUEZ	1.019.113.156	N.A.
CADENERO 2 (2)	50	EVER ANDRÉS RAMIREZ RODRIGUEZ	80.245.933	N.A.
LABORATORISTA INSPECTOR	25	JUAN FRANCISCO ANCINEZ RAMOS	1.007.369.235	N.A.
ALMACENISTA	50	JEISON ALEJANDRO LÓPEZ		N.A.
CONDUCTOR	100	RODOLFO TORRES RAMÍREZ	80.527.657	N.A.
SECRETARIA 2	100	JUAN DIEGO RAMÍREZ CAICEDO	1.118.571.804	N.A.
RESIDENTE AMBIENTAL	100	JOSÉ DAVID OBANDO ORTÍZ	80.183.511	N.A.
RESIDENTE FORESTAL	80	DIANA VANESSA GUTIÉRREZ PINEDA	1.015.432.046	N.A.
BIÓLOGO O ECÓLOGO	40	JORGE MARIO HERNÁNDEZ PLATA	80.756.215	N.A.

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

RESIDENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100	JIMMY ANDRÉS NEUSA ROMERO	79.789.267	N.A.
INSPECTOR SST - MA (1)	100	DIEGO MOISES TAVERA RIAÑO	5.997.357	N.A.
INSPECTOR SST - MA (2)	100	ERIKA LILIANA AMEZQUITA DUITAMA	52.525.126	N.A.
INSPECTOR SST - MA (3)	100	ELIANA SOLARTE MARTÍNEZ	52.412.336	N.A.
INSPECTOR SST - MA (3)	100	FABIÁN RICARDO GACHA MORENO	80.250.705	N.A.
BOAL (1)	100	ALIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	93.123.462	N.A.
BOAL (2)	100	JUAN DIEGO RAMÍREZ CAICEDO	1.118.571.804	N.A.
BOAL (3)	100	YAIDER YESID OBESO MUÑOZ	1.079.884.943	N.A.
BOAL (4)	100	RICHARD ANDERSON SARMIENTO PEREZ	1.002.095.008	N.A.
BOAL (5)	100	LAURA MARCELA BOHÓRQUEZ CANTOR	1.024.598.756	N.A.
BOAL (6)	100	DANIELA ROCÍO GUERRERO APACHE	1.012.463.176	N.A.
BOAL (7)	100	ADOLFO RAFAEL RUA DE LA HOZ	8.639.698	N.A.
RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	50	EDWARD GERARDO MUÑOZ GUZMÁN	1.110.455.521	N.A.
RESIDENTE SOCIAL	100	GINA PAOLA CANTOR GONZÁLEZ	53.091.228	N.A.
ASISTENTE SOCIAL	100	VICTOR MANUEL GÓMEZ DÍAZ	79.943.700	N.A.
COMUNICADOR SOCIAL	50	KAREN LILIANA OSPINA FUENTES	53.074.828	N.A.
PROFESIONAL SOCIAL PARA ACTAS DE VECINDAD	50	NAYARY YASMIN PÉREZ CADENA	53.168.259	N.A.
PROFESIONAL ARQUITECTO PARA ACTAS DE VECINDAD	50	EDWIN ALBERTO TERÁN MARRIAGA	8.649.352	N.A.
GUÍA CÍVICO (1)	100	DAVID ALEJANDRO NEUSA PANTOJA	1.000.468.870	N.A.
GUÍA CÍVICO (2)	100	ELKIN LEONARDO GONZÁLEZ BOGOTÁ	1.013.637.476	N.A.
ESPECIALISTA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	50	RODRIGO ELÍAS ESQUIVEL RAMÍREZ	80.528.225	N.A.
INGENIERO MODELADOR	0	RODOLFO LÓPEZ HERNÁNDEZ	80.527.657	N.A.
RESIDENTE EN TRANSITO Y TRANSPORTE	100	JAIRO EDGAR TRIANA GÓMEZ	7.175.670	N.A.
AUXILIAR DE INGENIERÍA (TRÁNSITO)	50	LORENA INÉS SEGURA PANIAGUA	1.014.231.260	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (1)	100	JAISIR BENÍTEZ BLANCO	1.101.462.518	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (2)	100	MARÍA ALEJANDRA PORTELA GARCÍA	8.792.952	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (3)	100	JHON JAIRO CAMACHO CASTELLANOS	1.051.287.001	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (4)	100	JORGE NIÑO CUELLAR	1.010.249.848	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (5)	100	EDUAR DE JESÚS GARCÍA PERTUZ	8.792.952	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (6)	100	PABLO ENRIQUE URIANA	1.124.495.282	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (7)	100	DANIEL MAURICIO JIMÉNEZ CRUZ	1.013.630.693	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (8)	100	ALVARO ANTONIO SALCEDO OVIEDO	1.027.999.189	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (9)	100	LAURA DANIELA CANTOR VARGAS	1.024.548.888	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (10)	100	JORGE LEONARDO TERNERA CASTRO	1.079.913.168	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (11)	100	ADRIAN VÉLEZ CORREA	8.603.926	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (12)	100	MOISÉS ENRIQUE DIAZ PIÑEREZ	85.488.793	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (13)	100	HÉCTOR ALONSO GIL MARTÍNEZ	79.670.052	N.A.
AUXILIAR DE TRÁFICO (14)	100	RICARDO ARTURO SARMIENTO FIGUEROA	8.602.926	N.A.
AFORADOR 1	10	JOHNNY ALEXANDER MUÑOZ GONZÁLEZ	71.336.474	N.A.
AFORADOR 2	10	JOHNNY ALEXANDER MUÑOZ GONZÁLEZ	71.336.474	N.A.
AFORADOR 3	10	JOHNNY ALEXANDER MUÑOZ GONZÁLEZ	71.336.474	N.A.

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

AFORADOR 4	10	JOHNNY ALEXANDER MUÑOZ GONZÁLEZ	71.336.474	N.A.

PERSONAL INTERVENTORIA

CARGO/ESPECIALIDAD	% DE DEDICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	No TARJETA PROFESIONAL
Director de la interventoría	50	CARLOS AUGUSTO MARTINEZ CARDOZO	12103409	25202-37428 cnd
Residente de interventoría de obra	100	JADRAN SUSANJ POSIC	79108675	25202-51340 CND
Residente de interventoría de obra	100	CESAR AUGUSTO PULIDO CORREA	1022393562	25202-355210 CND
Especialista Legal	15	EDICSON PÉREZ JIMÉNEZ	80721283	174504
Especialista Financiero	15	JOSE EDISSON JAIMES VILLALOBOS	79923449	56532
Profesional Contable	15	JHEISON ANTONIO PALACIO SANTIAGO	13724949	171074-T
Especialista en Tránsito y Transporte	25	DAVID BARRERA VIROGA	52517597	25202-328666 CND
Especialista en Diseño Geométrico	10	FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ	19365483	25202-20541 CND
Especialista en urbanismo y espacio público	25	JORGE EDUARDO AGUIRRE GARZÓN	79798412	A25022003-79798412
Especialista en Geotecnia	20	LUIS FRANCISCO MONTES BURITICA	17416594	25202-81937 CND
Especialista en Pavimentos	20	SANTIAGO PAEZ TALERO	79339188	25202-40972 CND
Especialista Redes Hidrosanitarias	20	JUAN ANDRES GALARZA GUZMAN	79429941	25202-37292 CND
Especialista en redes eléctrica, gas, teléfono, fibra óptica	10	ANDRÉS CASTAÑO PINZON	79691903	25202-131146
Ingeniero y/o Arquitecto (Costos, Presupuestos y programación)	25	SANTIAGO PAEZ TALERO	79339188	25202-40972 CND
Arqueólogo	15	YURI ROMERO PICON	79339188	N/A
Profesional BIC	15	NESTOR GONZALEZ	10246846	17700-12669
Profesional Bienes muebles	15	JORGE EDUARDO AGUIRRE GARZÓN	79798412	A25022003-79798412
Residente Ambiental	100	DIANA NIÑO	53082087	25260-412137 CND
Residente Forestal	50	JUAN CARLOS MORA TORRES	80736247	24209
Biólogo	20	RICARDO ERNESTO VENEGAS BUSTOS	11446115	11446115
Residente SST	100	CINDY PAOLA GUEVARA TORRES	1012365453	25238-286491 CND
Residente MEV	25	ALFONSO ACOSTA	19454012	CN230-1986
Residente social	100	LENA VIVIAN CORREA NAVA	52201276	N/a
Comunicador social	50	DIANA MILENA HURTADO VENEGAS	53063269	53063269
Profesional Ingeniero o Arquitecto para actas de vecindad	25	ANDRÉS VILLAMIL VALLEJO	1018450051	25202-314708 CND
Profesional SIG-CAD	10	HÉCTOR EDUARDO RIVERA LÓPEZ	79804585	25335-144832 CND
AUXILIAR DE INGENIERÍA	25	LUIS MARTINEZ CARDOZO	1098714387	25202-295993 CND
TOPOGRAFO	100	HUGO ACOSTA	19126685	01-501
INSPECTOR 1	100	FERNANDO MARTINEZ	79841536	N/A
INSPECTOR 2	100	LUIS EDUARDO ARBELAEZ	19315897	N/A
INSPECTOR 3	100	MICHAEL CARDENAS	1000464918	N/A
INSPECTOR 4	100	MELODY ARTEAGA DELGADO	6004202	N/A
LABORATORISTA	25	ANDRES FORERO	1010227741	N/A

FORMATO ACTA DE CAMBIO DE ETAPA		
CÓDIGO FO-EO-17	**PROCESO** Construcción de Proyectos	**VERSIÓN** 3.0

ACTA No 16 **DE TERMINACION ETAPA DE** OBRAS INICALES Y GESTIONES PRELIMINARES **E INICIACION ETAPA DE** EJECUCIÓN DE OBRA

ADMINISTRADOR	20	MARITZA MARTINEZ	63315919	N/A
SECRETARIA	25	GLORIA MUÑOZ	52258786	N/A
CONDUCTOR	25	JOSE OVIDIO CASTILLO	80735117	N/A

Para el cambio a FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA, es necesario adjuntar el formato de lista de chequeo LISTA DE CHEQUEO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA INICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA vigente la cual hara parte integral de esta acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones y obligaciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de Interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTICINCO (Día en letras) 25 (Día en números) días del mes de ENERO (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) LUISA MARIA SALAS BAHAMON
Representante Legal del Contratista
Nombre de la firma contratista

(Firma)
(Nombre) FABIO ERNESTO VILLAMIL PAEZ
Representante Legal del Interventor
Nombre de la firma interventora

ETAPA QUE TERMINA

(Firma)
(Nombre) DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión IDU - STESV
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANDO
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial (e)
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones
Supervisor Contrato de Interventoria IDU-1763-2021
Instituto de Desarrollo Urbano

ETAPA QUE INICIA

(Firma)
(Nombre) DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
Profesional de Apoyo Técnico a la Supervisión IDU - STESV
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANDO
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial (e)
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Construcciones
Supervisor Contrato de Interventoria IDU-1763-2021
Instituto de Desarrollo Urbano